



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10940 ANUNCIO RESOLUCIÓN RELACIÓN DEFINITIVA APROBADOS PRUEBAS PROVISIÓN 1 PLAZA OFICIAL VVOO PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

Con fecha 3 de noviembre de 2020, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo número GENERAL/2019/2569 tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la provisión en propiedad de UNA plaza de OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS, [de la plantilla de Funcionarios](#), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Leg.5/2015, de 30 de octubre), mediante el sistema de Concurso-Oposición restringido, por el turno de Promoción Interna.

Visto que, finalizado el proceso selectivo de la presente convocatoria, el Órgano Técnico de Selección encargado del desarrollo y valoración las pruebas selectivas, ha emitido acta de fecha 8 de octubre de 2020, con el resultado de la puntuación final obtenida por las personas aspirantes y con la relación definitiva de las personas aprobadas, en número no superior al de plazas convocadas, publicándose en la página web y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado decreto 3/2017, publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

RESUELVO:

PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de personas aprobadas, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de Concurso-Oposición restringido, por el turno de Promoción Interna, compuesta por las siguientes personas:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	RICO DÍAZ, ANDRÉS	***6146**

SEGUNDO. Requerir a las personas aprobadas para que, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, presente en el Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 3 de noviembre de 2020. (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé